



UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO,
INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA, POR LA QUE SE PUBLICA EL LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE JOVEN PERSONAL INVESTIGADOR, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL 2014 – 2020.

Este Rectorado, conforme a lo establecido en Base 5.1 de la Resolución de este mismo órgano de 15 de mayo de 2019 por la que se convocan 2 plazas para la contratación temporal de Joven Personal Investigador, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014 – 2020, HA RESUELTO:

Primero: Aprobar y publicar el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de 2 plazas para la contratación temporal de Joven Personal Investigador que se adjunta como Anexo 2. En dicho listado aparecen los aspirantes excluidos con expresión de las causas de no admisión. La publicación en la web indicada en la Base Primera de la convocatoria arriba citada servirá de notificación a los interesados, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Los aspirantes que figuran en el anterior listado, así como los omitidos por no figurar en la misma, disponen de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la web arriba citada, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, entendiéndose que el interesado desiste de su petición, en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo. En este plazo no se podrá reformular las solicitudes presentadas. Igualmente, no se podrán efectuar cambios que supongan reformulación de la solicitud, en las fases de resolución o de incorporación de los beneficiarios. Tampoco se podrán presentar documentos acreditativos de los méritos reseñados en el curriculum.

La presentación de las subsanaciones se realizará en el Registro (presencial o electrónico) de la Universidad de Almería, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la LPACAP.

Para los solicitantes que opten por la presentación de la subsanación en un registro distinto del de la Universidad de Almería, con objeto de agilizar el

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/ndNsdjKTExNf82QimuHwmw==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca (rector) - Rector de la Universidad de Almería	Fecha	10/06/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	1/4
			
ndNsdjKTExNf82QimuHwmw==			



UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO,
INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

procedimiento de selección se recomienda el envío de dicha documentación, una vez registrada, al Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería por correo electrónico en la dirección sginvest@ual.es en el plazo máximo de dos días al de la presentación.

En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos, la relación provisional devendrá en definitiva el mismo día de su publicación.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra este acto no procede recurso.

Almería, a fecha indicada a pie de página
EL RECTOR

Fdo.: Carmelo Rodríguez Torreblanca

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/ndNsdjKTExNf82QimuHwmw==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca (rector) - Rector de la Universidad de Almería	Fecha	10/06/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	2/4



ndNsdjKTExNf82QimuHwmw==



ANEXO 1 – CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. No presentar solicitud en impreso normalizado. No subsanable.
2. No indicar en el impreso de solicitud normalizado las plazas a las que concurre y/o el orden de preferencia en el supuesto de concurrir a varias plazas. No subsanable.
3. Solicitud registrada fuera del plazo de presentación de solicitudes. No subsanable.
4. Solicitud no sellada en Registro válido según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No subsanable.
5. No poseer la titulación exigida para la plaza a la que se opta. No subsanable.
6. No tener la condición de beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. No subsanable.
7. Haber disfrutado un contrato en prácticas por un periodo superior al indicado en las bases de la convocatoria en virtud de la misma titulación o no cumplir cualquier otro de los requisitos establecidos en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. (Que no hayan transcurrido más de cinco años, o de siete cuando el contrato se concierte con un trabajador con discapacidad, desde la terminación de los estudios). No subsanable.
8. No presentar certificado expedido por el órgano competente de que se cumplen los requisitos para inscribirse en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y ser BENEFICIARIO con fecha igual o posterior al inicio del plazo de presentación de solicitudes.
9. El certificado del Sistema Nacional de Garantía Juvenil presentado es de fecha anterior al inicio del plazo de presentación de solicitudes.
10. Inscripción y beneficiario en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil realizada fuera del plazo de presentación de solicitudes. Requisito no subsanable.
11. No presentar copia del título que da acceso a la plaza solicitada o e-título, o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título.
12. La copia del título universitario presentado le falta el reverso.
13. No presentar Certificación Académica Personal. El certificado tiene que estar firmado y sellado por la universidad/instituto correspondiente. La nota media de la titulación debe ser en base 10 y expresada, al menos, con dos decimales.
14. La Certificación Académica Personal presentada no es la oficial. El certificado tiene que estar firmado y sellado por la universidad/instituto correspondiente. La nota media de la titulación debe ser en base 10 y expresada, al menos, con dos decimales.
15. La Certificación Académica Personal presentada es de fecha anterior a la finalización de los estudios.
16. La nota media de la titulación que figura en la Certificación Académica Personal tiene que ser en base 10 y expresada, al menos, con dos decimales.
17. No presentar informe de vida laboral de fecha igual o posterior a la del inicio del plazo de presentación de solicitudes. Si no ha estado contratado nunca hay que presentar informe de vida laboral acotado.
18. El informe de vida laboral presentado es de fecha anterior al plazo de presentación de solicitudes.

NOTA: Los documentos necesarios para subsanar las causas de exclusión solo han de presentarse UNA VEZ con independencia del número de plazas a las que se haya concurrido

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/ndNsdjKTExNf82QimuHwmw==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca (rector) - Rector de la Universidad de Almería	Fecha	10/06/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	3/4



ndNsdjKTExNf82QimuHwmw==

ANEXO 2 - LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS JOVEN PERSONAL INVESTIGADOR

REFERENCIA PLAZA: PID_UAL_2018/003

DNI	Apellidos	Nombre	Solicitud Admitida/Excluida	Causas exclusión
39*91	Asensio López	Javier	Admitida	
20**1**3*	Contreras Morales	María del Carmen	Admitida	
11**1*0**	Cuenca López	Sergio	Excluida	15
4***3*84*	Fernández Reche	Andrés	Excluida	6
7***737**	Gallego López	Inmaculada	Excluida	5
7*1***02*	Lande Durán	Jesús	Excluida	17
4*6***61*	López Martínez	Josefa Leticia	Admitida	
771****5*	Mercader Rueda	José	Excluida	13
*66***80*	Morales Álvarez	Carmen María	Excluida	12
7**6*08**	Murgado Pérez	Ángel Jesús	Admitida	
7*8*7**5*	Navarro León	Alejandra Isabel	Excluida	18
*5*4*41**	Pereira Ortúzar	Tania	Excluida	8, 17
X7*2**3**	Roubieu	Eugenio	Admitida	

REFERENCIA PLAZA: PID_UAL_2018/004

DNI	Apellidos	Nombre	Solicitud Admitida/Excluida	Causas exclusión
39*91	Asensio López	Javier	Admitida	
20**1**3*	Contreras Morales	María del Carmen	Admitida	
11**1*0**	Cuenca López	Sergio	Excluida	15
4***3*84*	Fernández Reche	Andrés	Excluida	6
7***737**	Gallego López	Inmaculada	Excluida	5
663*9*	Gilabert Belmonte	Álvaro Jesús	Excluida	17
7*1***02*	Lande Durán	Jesús	Excluida	17
4*6***61*	López Martínez	Josefa Leticia	Admitida	
1*851	Manchado Pérez	Sara	Admitida	
771****5*	Mercader Rueda	José	Excluida	13
*37***02*	Molina Callejón	Víctor	Excluida	7
*66***80*	Morales Álvarez	Carmen María	Excluida	12
7**6*08**	Murgado Pérez	Ángel Jesús	Admitida	
7*8*7**5*	Navarro León	Alejandra Isabel	Excluida	18
*5*4*41**	Pereira Ortúzar	Tania	Excluida	8, 17
*62*71***	Prados Téllez	Cecilia	Excluida	7
X7*2**3**	Roubieu	Eugenio	Admitida	

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/ndNsdjKTExnF82QimuHwmw==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca (rector) - Rector de la Universidad de Almería	Fecha	10/06/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	4/4



ndNsdjKTExnF82QimuHwmw==